

Núm.....1280.....

CONSTITUCION
Año.....1990.....

632933 08.OCT1990 E

Inscrita con el n.º 6-59417279 de C.I.F.

9 OCT. 1990

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE FUNDACION OTORGADA
POR "FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS".

A 23 de Mayo de 1990

NOTARIA DE
D. ROBERTO FOLLIA CAMPS
BARCELONA

Paseo de Gracia, 99, 3.º - T. 215.65.00

vos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de septiembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Casa Natal de Miguel Servet, sita en la calle Ramón J. Sender, número 21, en Villanueva de Sijena (Huesca).

Art. 2.º El límite del entorno afectado por la presente declaración se establece en la zona comprendida por las casas números 12, 17, 19 y 23 de la calle Ramón J. Sender, la parte posterior adosada al monumento cuya trasera da a la calle La Jota y el espacio público comprendido entre las casas números 17 al 23 de la calle Ramón J. Sender.

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la presente declaración, son las que constan en la documentación y plano que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura.
JORGE SEMPRUN Y MAURA

23222 ORDEN de 27 de julio de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Caja de Arquitectos».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Caja de Arquitectos» y,

Resultando que por don Antonio Ferrer Vega, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito denominada «Caja Cooperativa de los Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada» y como Director general de la misma se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Barcelona, don Roberto Follia Camps, el día 23 de mayo de 1990; fijándose su domicilio en Barcelona, Plaça Nova, número 5;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas, aportadas por la Entidad fundadora, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación, se especifica el objeto de la misma consistente en «la promoción y fomento de fines de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y en general de lo relacionado con la actividad de los arquitectos»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por todos los miembros del Consejo Rector de la «Caja Cooperativa de los Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», correspondiendo los cargos de Presidente, a don Rafael Candel Comas; de Vicepresidente, don Antoni Ubach Nuet; de Secretario, a don Filiberto Crespo Samper; de Tesorero, a don Francisco Javier Navarro Martínez, y de Vocales, a don Antonio García Vereda, don Renato Ramírez Sánchez, don José Álvarez Guerra, don Javier Marquet Artola, don José Yzuel Giménez, don Javier Díaz-Llanos Prion de la Roche, don Gerardo García-Ventosa López, don José Luis Canosa Magret y don Antonio Ferrer Vega, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º

y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica, y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Caja de Arquitectos».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23223 RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de 17 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y posterior corrección de errores en Resolución de 21 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito del Gobierno de Canarias y, vista la propuesta formulada por la Comisión a que hace referencia el artículo 3.º, 2, del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero,

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—La Comisión establecida en el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, que tiene atribuidas las funciones de organización, supervisión y evaluación global del curso de perfeccionamiento, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días después de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 30 de agosto de 1990.—El Director general, José Simón Martín.

ANEXO I

Relación de admitidos

| Expte. | Apellidos y nombre | DNI | Baremo |
|--------|------------------------------------|------------|--------|
| 2 | Acosta Méndez, J. Manuel | 42.150.215 | 2,24 |
| 4 | Afonso Bello, Eudaldo | 41.913.892 | 2,44 |
| 5 | Afonso Domínguez, J. Manuel | 41.837.719 | 2,40 |
| 6 | Afonso Rodríguez, Ramón A. | 41.295.295 | 1,92 |
| 7 | Alba López, Diego de | 31.397.027 | 1,72 |
| 8 | Albarracín Romero, Guillermo | 32.597.271 | 1,12 |
| 10 | Alonso Redondo, Juan | 6.507.311 | 2,54 |
| 11 | Altabas Aranda, M. Antonio | 17.855.053 | 1,10 |
| 13 | Alvarez Moure, J. Carlos | 34.903.407 | 2,50 |
| 14 | Arce Díez, M. Jesús | 13.057.334 | 2,50 |
| 16 | Arocha Hernández, J. Luis | 43.248.105 | 1,06 |
| 17 | Arroyo Díaz, Rafael | 42.151.111 | 2,28 |
| 19 | Artabe Noya, Carlos | 32.596.773 | 1,74 |
| 23 | Bacariza Cebreros, J. Luis | 24.092.325 | 2,54 |
| 25 | Ballesta Albolea, Andrés | 22.416.734 | 1,54 |
| 27 | Barceló Burrell, Antonio | 42.621.977 | 4,36 |
| 28 | Barreiro Quintero, L. Miguel | 33.210.317 | 1,52 |



Número mil doscientos ochenta.-----

CONSTITUCION DE FUNDACION.

En Barcelona, a veintitres de Mayo de mil novecien--
tos noventa.-----

Ante mi, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad -
y su Ilustre Colegio, COMPARECE: _____

D.ANTONIO FERRER VEGA, mayor de edad, casado, Arquitecto, de
esta ciudad, La Cuesta 61-63, 1.1. y provisto de D.N.I. n.
36.946.204. _____

INTERVIENE: _____

En nombre y representación, como apoderado, de la sociedad
cooperativa de crédito denominada "CAJA COOPERATIVA DE LOS
ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO LTDA." de la cual, según
asegura, ostenta el cargo de Director General. _____

La Caja de Arquitectos fue constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada el 2 de marzo de 1983 por el
Notario de esta ciudad Luis Riera Aisa; su domicilio social
se ubica en Barcelona, Plaça Nova n. 5, hallándose inscrita
en el Registro de Sociedades Cooperativas, al folio 2593 y
bajo asiento n. 1, asignándose a la entidad el número 595/S
M.T. en Madrid, a 24 de marzo de 1983. _____

Subcalidad de apoderado le resulta de la escritura otorgada el 11 de mayo de 1983 ante el Notario de Madrid don Augusto Gómez Martinho Faerna, bajo número 822 de su protocolo, cuya íntegra subsistencia asegura y en virtud de la cual, entre otras, ostenta las siguientes facultades: _____

"1. Llevar la firma social, y por tanto, representar a la Cooperativa en el otorgamiento, firma y realización de toda clase de escrituras, documentos, contratos y actos por los cuales se adquieran o contraigan derechos u obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General de las Sociedades Cooperativas. _____

..3. Representar a la Cooperativa ante cualquier organismo, corporación, Entidad Pública o privada, Ministerios y sus delegaciones, Bancos Oficiales y privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y otras Entidades de crédito de carácter oficial o privado, percibiendo o aceptando cantidades; dando carta de pago de ellas; efectuar ingresos, prestar conformidad a actos administrativos e interponer recursos y reclamaciones de cualquier clase así como oír, recibir y formular requerimientos; sean o no notariales y cualquier clase de notificaciones; asistir con voz y voto a cualquier clase de juntas y en especial a las



OR4345937

derivadas de procedimientos judiciales de suspensiones de pago y quiebras." _____

CONCUERDA lo transcrito con su original, copia que me ha sido exhibida, sin que en lo omitido haya nada que altere, modifique o condicione lo continuado. Doy fé. _____

Tiene, a mi juicio, capacidad legal y _____

MANIFIESTA: _____

I. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad en fecha 28 de junio de 1988 en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los asistentes, la constitución de una Fundación Cultural Privada, según se desprende de la certificación que me entrega y dejo unida a la presente de número 1, cuyas firmas autorizantes del Secretario de la entidad Filiberto Crespo Samper y del Presidente Rafael Candel Comas, conozco y considero legítimas. _____

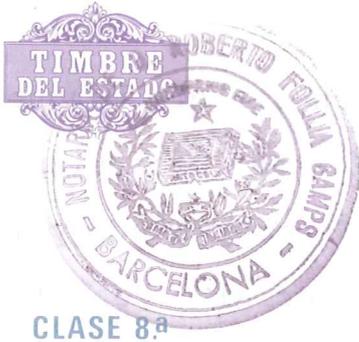
II. Que en la indicada Asamblea General Ordinaria, y como es de ver en la certificación referenciada, se facultó al Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos S. Coop. de Crédito Ltda., a fin de que

procediera a la elaboración y aprobación de los estatutos por los que había de regirse la indicada fundación.

III. Que dando cumplimiento a tal mandato de la Asamblea General de la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito Ltda., el Consejo Rector de dicha entidad en la sesión celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, acordó por unanimidad de los asistentes, la aprobación de los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos", según resulta y es de ver de la certificación que me entrega y dejo unida a la presente bajo número 2, cuyas firmas autorizantes conozco y considero legítimas.

Dicha certificación extendida por el señor secretario del Consejo Rector de la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito Ltda., con el Visto Bueno del Presidente, reproduce el texto íntegro de los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos" aprobados por el Consejo Rector de la entidad.

IV. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada, como se ha dicho en fecha 28 de junio de 1988, se acordó asimismo facultar al Presidente de la Caja de Arquitectos Rafael Candel Comas, o persona en quien especialmente delegue, para que en nombre y representación de ésta, concurriera el otorgamiento de la pertinente carta fundacional de la Fundación a constituir, suscribiendo los documentos precisos a tal efecto.



OR4345938

V.- Que dando cumplimiento a lo acordado por dicha Asamblea General, el Presidente de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., Rafael Candel Comas, autorizó al Director General y apoderado de la misma, Antonio Ferrer Vega, para que en nombre y representación de la entidad, compareciera en su día ante Notario de su libre elección al objeto de otorgar la carta fundacional de la "Fundación Caja de Arquitectos", facultándole asimismo para la suscripción de aquellos documentos públicos o privados que fuesen precisos hasta la definitiva inscripción de la fundación en los registros pertinentes. Ello se desprende y es de ver de la autorización extendida por don Rafael Candel Comas en fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, cuya firma conozco y considero legítima y que me entrega y dejo unida a la presente de documento n. 3.

VI.- Que el Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., está integrado al día de la fecha por: _____

Presidente: Don Rafael Candel Comas. _____

Vicepresidente: Don Antoni Ubach Nuet. _____

Secretario: Don Filiberto Crespo Samper. _____

Tesorero: Don Francisco Javier Navarro Martínez. _____

Vocales: Don Antonio García Vereda, don Renato Ramírez Sánchez, don José Álvarez Guerra, don Javier Marquet Artola, don José Izuel Giménez, don Javier Díaz-Llanos Prion de Laroche, don Gerardo García-Ventosa López y la Hermandad Nacional de Previsión Social de los Arquitectos Superiores, representada por don José Luis Canosa Magret. _____

Es Director General de dicha Caja de Arquitectos, el compareciente Antonio Ferrer Vega. _____

VII. Y, que con estas antecedentes, el señor compareciente, según acciona: _____

OTORGA: _____

1º CONSTITUCION. _____

Que es su voluntad, solemnizando los acuerdos respectivamente de la Asamblea General y Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., y en nombre y representación de ésta, constituir la fundación cultural privada FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS, constituyéndola a tal efecto en este acto mediante el otorgamiento de la presente Carta Fundacional. _____

La Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., goza de nacionalidad española, siendo su domicilio social el ya indicado en los antecedentes de este otorgamiento, Plaça Nova n. 5 de Barcelona. _____



OR4345939

2º ESTATUTOS DE LA FUNDACION. _____

La Fundación Caja de Arquitectos, se regirá por los estatutos que me entrega y dejo unidos a la presente matriz de documento n. 4 y que son fiel reflejo de los que obran en la certificación acompañada de Documento n. 2. _____

3º DOTACION INICIAL. _____

Según lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, la dotación inicial de la Fundación Caja de Arquitectos se fija en la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.- Pts.), los cuales son entregados por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda. _____

4º CIRCUNSTANCIAS DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO. _____

A tenor de lo que preceptúa el art. 12 de los estatutos sociales, la dirección de la Fundación Caja de Arquitectos, se ejercerá por la Caja de Arquitectos, siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que, en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General. _____

Los nombres y domicilios de las personas que inicialmente constituyen el órgano de gobierno de la entidad, es decir el

Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos", son los propios de los integrantes al día de la fecha del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., a saber: _____

- D. Rafael Candel Comas, con domicilio en Madrid, General Moscardó 18, y provisto de D.N.I. n. 36.699,619. _____
- D. Antoni Ubach Nuet, con domicilio en Barcelona, calle Camp 61, y provisto de D.N.I. n. 37.240.235. _____
- D. Filiberto Crespo Samper, con domicilio en Valencia, Av. Marqués del Turia 37, y provisto de D.N.I. n. 19.134.856. _____
- D. Francisco Javier Navarro Martínez, con domicilio en Zaragoza, Paseo de Ruiseñores 53-55, con D.N.I. n. 17.174.243. _____
- D. Antonio García Vereda, con domicilio en Las Razas de Madrid, calle Tilo 8, y D.N.I. n. 778.037. _____
- D. Renato Ramírez Sánchez, con domicilio en Granada, Paseo de los Basillos 14, y provisto de D.N.I. n. 23.579.024. _____
- D. José Alvarez Guerra, con domicilio en León, Paseo Facultad de Veterinaria 23, provisto de D.N.I. n. 9.621.292. _____



OR4345940

- D. Javier Marquet Artola, con domicilio en San Sebastián, calle Blas de Lezo 2, D.N.I. n. 14.995.169.
- D. José Yzuel Giménez, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 169, y provisto de D.N.I. n. 18.152.432. _____
- D. Fco. Javier Díaz-Llanos Prion de la Roche, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Av. de Anaga 37, provisto de D.N.I. n. 41.778.888. _____
- D. Gerardo García-Ventosa López, con domicilio en Barcelona, Farmacéutico Carbonell 43, provisto de D.N.I. n. 46.209.300. _____
- D. José Luis Canosa Magret, con domicilio en Barcelona, Paseo Manuel Girona 65, D.N.I. n. 37.188.316. _____

Todos son mayores de edad y de nacionalidad española. -

50 ACEPTACION DEL CARGO. _____

El señor compareciente, en su calidad de Director General de la Caja de Arquitectos y como tal, miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos", efectúa en este acto expresa aceptación de dicho cargo. _____

Asimismo, entrega y dejo unido a la presente matriz de documentos 5 a 16, la aceptación del cargo efectuada por cada uno de los restantes miembros que componen el Patronato de la Fundación Caja de Arquitectos, los señores: Rafael Candel Comas, Antoni Ubach i Nuet, Filiberto Crespo Samper, Fco. Javier Navarro Martínez, Antonio García Vereda, Renato Ramírez Sánchez, José Alvarez Guerra, Javier Marquet Artola, José Yzuel Giménez, Fco. Javier Díaz-LLanos Prion de la Roche, Gerardo García-Ventosa López, José Luis Canosa Magret; según resulta y es de ver de los propios documentos extendidos por los mismos, cuyas firmas conozco y considero legítimas. _____

6º CIRCUNSTANCIAS DEL OTORGANTE. _____

Las circunstancias personales y facultades de la persona que otorga la presente Acta Fundacional, se hallan ya reflejadas en los antecedentes de este otorgamiento, dándose en este acto por reproducidas en su integridad. _____

7º OTORGAMIENTO. _____

Hechas las reservas y advertencias legales. _____

Así lo otorga, ratifica firma y consiente despues de haberle-leída esta escritura, advertido de sus derechos. _____

De lo que, de conocer al señor otorgante y de cuanto contiene éste instrumento público, que ha quedado extendido en seis -
hojas de papel sellado del Timbre del Estado de clase --



OR4345941

octava, serie OR., números 0629446, 0629447, 0629448, 0629449, 0629450 y el de la presente, yo, el Notario, - doy fé. - Antonio Ferrer.- Signado, Roberto Follía, -- rubricados y sellado.-----

Nota.- El día veintiocho de Mayo de mil novecientos- noventa y a instancia de "FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS libro primera copia en seis hojas de clase 8ª. serie -- OR números 0629585, 0629586, 0629587, 0629588, 0629589, 0629590 a la que se ha unido fotocopias de los documen- tos que figura protocolizados a la presente bajo los - números 1, 2, 3, 4 y del 5 al 16, extendidos en veinti- siete hojas de papel de los Colegios Notariales de Es-- paña números ALLO287652, ALLO287653, ALLO287654, ----- ALLO287655, ALLO287656, ALLO287657, ALLO287658, ALLO287659 ALLO287660, ALLO287661, ALLO287662, ALLO287663, ALLO287664 ALLO287665, ALLO287666, ALLO287667, ALLO287668, ALLO287669 ALLO287670, ALLO287671, ALLO287672, ALLO287673, ALLO287674 ALLO287675, ALLO287676, ALLO287677 y ALLO287679, DOY FE Follía, rubricado.-----

CONCUERDA fielmente con su original que co n el número al - principio consignado obra en mi protocolo general corriente-

de instrumentos publicos a que me remito. Y a instancia de FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS" libro esta segunda copia - en seis hojas de clase 8ª. serie OR números 4345936,4345937 4345938, 4345939, 4345940 y 4345941, uniendose una hoja de igual clase y serie número 9742463 para la consignacion de las notas de Registro y oficinas publicas, uniendose a su vez fotocopias de los documentos números del 1 al 16 que - figuran protocolizados a la escritura matriz, extendidos en veintisiete hojas de papel de los Colegios Notariales de España números desde el AL0272002 al AL0272028, inclusives,- en Barcelona a tres de Octubre de mil novecientos noventa,- DOY FE.-----



[Handwritten signature in blue ink]

El present document es torna a l'interessat per haver
facte o contracte que conté una exempció
est. Ha presentat còpia que es exempció
provocació de la no subjecció al regim
ació o liquidacions que, en el seu cas no subjecció.

Barcelona,

d -8 OCT. 1990

19

El Funcionari,





OR9742463



FILIBERTO CREMADER, Secretario del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda.



CERTIFICO:

Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos S. Coop. de Crédito Ltda. celebrada en el domicilio social de la entidad a 23 de junio de 1988 en segunda convocatoria, y en relación al "Punto 3" del orden del día, se acordó por unanimidad de los asistentes la constitución de una Fundación Cultural Privada, según es de ver del acuerdo obrante en el Libro de Actas de la entidad y cuya transcripción literal es la siguiente:

"PUNTO 3.- Propuesta de Constitución de la Fundación Caja de Arquitectos.

... acordándose a continuación, y por unanimidad. Constituir la fundación cultural privada Fundación Caja de Arquitectos, cuyo objeto será la promoción y fomento de fines de carácter cultural, social, asistencial, profesionales y formativos en el campo de la arquitectura, el urbanismo y el diseño.

Dotar inicialmente a la Fundación con la cantidad de tres millones de pesetas con cargo a las cantidades del FEO que están a disposición del Consejo Rector.

Facultar al Consejo Rector de la Caja a fin de que proceda a la elaboración y aprobación de los estatutos que habrán de regir la indicada fundación, así como las condiciones y extremos que deberán especificarse en la carta fundacional.

Facultar al Presidente de la Caja, o persona en quien especialmente delegue, para que, en nombre y representación de ésta, concorra al otorgamiento de dicha carta fundacional, facultándole asimismo del modo

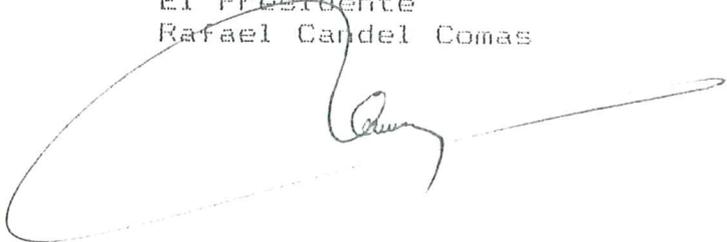
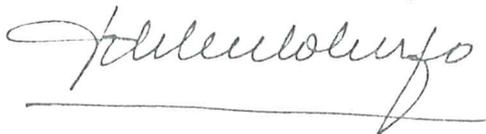
más amplio en derecho posible a fin de que suscriba u otorgue cuantos documentos, ya públicos ya privados, fuesen precisos hasta la definitiva inscripción de la fundación en los registros pertinentes.

Del mismo modo se faculta al Presidente de la Caja, o persona en quien especialmente delegue, para que eleve a público el presente acuerdo ante Notario de su libre elección, suscribiendo los documentos que sean necesarios y estime conveniente en Orden a su definitivo cumplimiento."

Y para que así conste libro el presente certificado con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona a cuatro de Abril de mil novecientos noventa.

El Presidente
Rafael Candel Comas

Filiberto Crespo Samper





FILIBERTO CRESPO SAMPER, Secretario del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda.



CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda. celebrada en Sevilla en fecha uno de diciembre de 1989, se acordó por unanimidad de los asistentes la aprobación, conforme a lo previsto en el acuerdo de la Asamblea General de 28 de junio de 1988, de los Estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos", según el tenor literal siguiente:

FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS
ESTATUTOS

CAPITULO I
Disposiciones Generales. Fines

Artículo 1.

Se constituye bajo la denominación FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS una Fundación Cultural Privada, la cual se registrá por los presentes estatutos, el Reglamento de 21 de julio de 1972 y por las disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.

Artículo 2.

La Fundación tiene su domicilio en Barcelona, Plaza Nueva 5, pudiendo abrir las delegaciones y establecimientos que estime conveniente. Su ámbito territorial es el del Estado Español.

Artículo 3.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de actuación, sin otras limitaciones



que las establecidas por la legislación vigente y estos estatutos.

Artículo 4.

Constituye el objeto de la Fundación la promoción y fomento de fines de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y en general de lo relacionado con la actividad de los arquitectos.

Artículo 5.

Las finalidades de la Fundación se llevarán a término en función de las disponibilidades económicas y de las circunstancias de cada momento determinado.

Artículo 6.

El Patronato elaborará anualmente un programa de actividades así como el correspondiente estudio económico que acredite su viabilidad.

Artículo 7.

La Fundación, mediante sus órganos rectores otorgará discrecionalmente sus beneficios y rentas o prestará su colaboración a las entidades o personas físicas que considere convenientes en orden al cumplimiento de los fines fundacionales.

De otorgarse becas o ayudas, la concesión de las mismas se efectuará a posibles beneficiarios para la realización de trabajos acordes con el objeto y fines de la Fundación, debiendo aquéllos poner a disposición de ésta los resultados que se obtengan.

Serán considerados preferentemente beneficiarios de las actividades de la Fundación, las personas físicas o jurídicas que guarden relación con el sector de la arquitectura, tanto desde el punto de vista profesional, docente o técnico como de investigación o cualquier otro afin a los mismos.

CAPITULO II Del patrimonio

Artículo 8.

El capital de la Fundación lo integrarán:

- a) La dotación inicial de la Fundación que se fija en la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS,



entregadas por la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO LTDA.

- b) Toda clase de bienes y derechos que adquiera la Fundación mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho, siempre que el Patronato acuerde su incorporación al capital fundacional.

Artículo 9.

Se adscribirán asimismo al capital de la Fundación, todos cuantos bienes reciba ésta a título de herencia, donación, legado o cualquier otro.

Artículo 10.

Los bienes integrantes del patrimonio de la Fundación constarán inventariados en un Libro Registro del Patrimonio, donde se hará mención de las circunstancias precisas para su identificación.

Artículo 11.

Para una mayor salvaguarda de los bienes integrantes del patrimonio de la Fundación, deberán observarse las siguientes reglas:

- a) Los bienes inmuebles se inscribirán a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad.
- b) Los fondos públicos y los valores mobiliarios, industriales o mercantiles se depositarán -a nombre de la Fundación- en los establecimientos bancarios que acuerde el Patronato.
- c) Los restantes bienes susceptibles de inscripción se inscribirán en los Registros correspondientes.

CAPITULO III Gobierno de la Fundación

Artículo 12.

La dirección de la Fundación se ejercerá por la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO LTDA., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que, en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la cooperativa, así como su Director General.

Artículo 13.

El patronato constituye el órgano de gobierno y administración de la Fundación y corresponderá al mismo



la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en toda clase de actos y contratos, incluso los relativos a disposición y gravamen sobre bienes muebles e inmuebles y aceptación de cargas y obligaciones, así como velar por el cumplimiento estricto de los fines fundacionales e interpretar los presentes estatutos, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones vigentes.

Artículo 14.

Las personas que ostenten en el Consejo Rector de la cooperativa fundadora los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario los ejercerán asimismo en el Patronato de la Fundación. Los restantes miembros tendrán la consideración de vocales.

Artículo 15.

El Patronato se reunirá tantas veces como sea convocado por el Presidente o a petición de una tercera parte, cuanto menos, de sus miembros y con carácter obligatorio una vez al año, para la aprobación en su caso de las cuentas y presupuesto. La reunión será válida cuando concurren al menos la mitad más uno de sus componentes.

Artículo 16.

Se atribuye al Presidente la facultad de dirigir las reuniones y ejecutar los acuerdos que adopte el Patronato, a no ser que se efectuara delegación expresa a favor de alguna otra persona.

En el supuesto de producirse ausencia o imposibilidad del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente con idénticas funciones y facultades.

Artículo 17.

Corresponde al Secretario del Patronato, con el visto bueno del Presidente, la autorización de las actas de las reuniones del Patronato, la expedición de toda clase de certificación de los acuerdos adoptados así como llevar y custodiar los libros y documentos de la Fundación.

Artículo 18.

Los miembros del Patronato son designados por un período de tiempo coincidente con el de su mandato en la Caja Cooperativa de los Arquitectos, produciéndose por tanto el cese automático de un miembro del Patronato, en el supuesto de que éste dejara de



ostentar la condición de miembro del Consejo Rector o de la Dirección General de la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO LTDA.

Artículo 19.

Los acuerdos del Patronato se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, que no podrán abstenerse ni votar en blanco.

Artículo 20.

Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Patronato en los siguientes supuestos:

- a) Proceder a la remoción de alguno de los miembros del Patronato fundado en grave incumplimiento de sus obligaciones.
- b) Nombrar y sustituir en su caso al Director de la Fundación.
- c) Acordar la extinción de la Fundación.
- d) Modificación de los estatutos.

Artículo 21.

Los miembros del Patronato cesarán:

- a) Por haber expirado el plazo para el que fueron elegidos.
- b) Por cesar en su condición de miembros del Consejo Rector o de la Dirección General de la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO LTDA.
- c) Por renuncia, incapacidad o muerte.
- d) Por incumplimiento grave de la obligación de asistencia a las reuniones del Patronato.
- e) En todos aquellos otros supuestos previstos en la normativa vigente.

CAPITULO IV Director de la Fundación

Artículo 22.

Con independencia de las facultades de designar delegados o apoderados y para un mejor funcionamiento de la Fundación, el Patronato podrá designar un



Director de la dirección constante e inmediata de la actividad fundacional, con las facultades que acuerde el propio Patronato, debiendo atenderse en cualquier caso a los acuerdos e instrucciones que le sean dadas por éste.

Artículo 23.

El Director deberá aportar a la Fundación la dedicación que se le indique y percibirá la retribución que asimismo se le asigne.

Artículo 24.

Podrá disponer la Fundación, si así lo precisare, de personal administrativo y técnico que actuará bajo las órdenes del Director, siendo su retribución, derechos y obligaciones los que deriven del correspondiente acuerdo del Patronato y de la legislación laboral aplicable.

CAPITULO IV Contabilidad

Artículo 25.

La Fundación llevará su propia contabilidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo presentar ante los organismos pertinentes la documentación a que viene obligada.

CAPITULO VI Modificación de Estatutos.

Artículo 26.

La modificación de Estatutos, la fusión o la agregación a cualquier otra Fundación deberá ser aprobada por el Patronato, debiéndose dar cumplimiento en su caso a la incoación del expediente oportuno.

CAPITULO VII Extinción.

Artículo 27.

La Fundación tendrá una duración indefinida. Su extinción tendrá lugar por la pérdida total de sus bienes o por la imposibilidad de llevar a término el fin fundacional, debiéndose formalizar el correspondiente expediente administrativo.

Artículo 28.



En el supuesto de que el Patronato acordara la extinción de la Fundación, los bienes sobrantes, previa la liquidación y pago de las deudas y obligaciones existentes serán destinados a las fundaciones, entidades públicas o privadas sin finalidad lucrativa, cuyos fines sean análogos a los de esta Fundación.

Y para que así conste, libro el presente certificado con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona a cuatro de Abril de mil novecientos noventa.


El Presidente

Rafael Candel Comas



Filiberto Crespo Samper



RAFAEL CANDEL COMAS, Presidente del Consejo Rector de la
Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito Ltda.



MANIFIESTA:

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada a 28 de junio de 1988 en segunda convocatoria en el domicilio social de la entidad, y en relación al acuerdo adoptado por unanimidad de los asistentes de constituir la Fundación Caja de Arquitectos, mediante el presente y en méritos de la delegación expresamente efectuada por la Asamblea, faculta y autoriza del modo más amplio en derecho posible a don Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, para que en nombre y representación de la Caja de Arquitectos, comparezca ante Notario de su libre elección al objeto de otorgar la carta fundacional de la indicada Fundación Caja de Arquitectos, facultándole asimismo a fin de que suscriba u otorgue cuantos documentos, ya públicos ya privados, fuesen precisos hasta la definitiva inscripción de la fundación en los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma la presente autorización en Barcelona a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

Rafael Candel Comas



FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS
ESTATUTOS

CAPITULO I
Disposiciones Generales. Fines

Articulo 1.

Se constituye bajo la denominación FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS una Fundación Cultural Privada, la cual se regirá por los presentes estatutos, el Reglamento de 21 de julio de 1972 y por las disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.

Articulo 2.

La Fundación tiene su domicilio en Barcelona, Plaza Nueva 5, pudiendo abrir las delegaciones y establecimientos que estime conveniente. Su ámbito territorial es el del Estado Español.

Articulo 3.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de actuación, sin otras limitaciones que las establecidas por la legislación vigente y estos estatutos.

Articulo 4.

Constituye el objeto de la Fundación la promoción y fomento de fines de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y en general de lo relacionado con la actividad de los arquitectos.

Articulo 5.

Las finalidades de la Fundación se llevarán a término en función de las disponibilidades económicas y de las circunstancias de cada momento determinado.

Articulo 6.

El Patronato elaborará anualmente un programa de actividades así como el correspondiente estudio económico que acredite su viabilidad.

Articulo 7.

La Fundación, mediante sus órganos rectores otorgará discrecionalmente sus beneficios y rentas o prestará su colaboración a las entidades o personas físicas que



considere convenientes en orden al cumplimiento de los fines fundacionales.

De otorgarse becas o ayudas, la concesión de las mismas se efectuará a posibles beneficiarios para la realización de trabajos acordes con el objeto y fines de la Fundación, debiendo aquéllos poner a disposición de ésta los resultados que se obtengan.

Serán considerados preferentemente beneficiarios de las actividades de la Fundación, las personas físicas o jurídicas que guarden relación con el sector de la arquitectura, tanto desde el punto de vista profesional, docente o técnico como de investigación o cualquier otro afin a los mismos.

CAPITULO II Del patrimonio

Artículo 8.

El capital de la Fundación lo integrarán:

- a) La dotación inicial de la Fundación que se fija en la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS, entregadas por la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO LTDA.
- b) Toda clase de bienes y derechos que adquiera la Fundación mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho, siempre que el Patronato acuerde su incorporación al capital fundacional.

Artículo 9.

Se adscribirán asimismo al capital de la Fundación, todos cuantos bienes reciba ésta a título de herencia, donación, legado o cualquier otro.

Artículo 10.

Los bienes integrantes del patrimonio de la Fundación constarán inventariados en un Libro Registro del Patrimonio, donde se hará mención de las circunstancias precisas para su identificación.

Artículo 11.

Para una mayor salvaguarda de los bienes integrantes del patrimonio de la Fundación, deberán observarse las siguientes reglas:

- a) Los bienes inmuebles se inscribirán a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad.



- b) Los fondos públicos y los valores mobiliarios, industriales o mercantiles se depositarán -a nombre de la Fundación- en los establecimientos bancarios que acuerde el Patronato.
- c) Los restantes bienes susceptibles de inscripción se inscribirán en los Registros correspondientes.

CAPITULO III
Gobierno de la Fundación

Artículo 12.

La dirección de la Fundación se ejercerá por la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO LTDA., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que, en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la cooperativa, así como su Director General.

Artículo 13.

El patronato constituye el órgano de gobierno y administración de la Fundación y corresponderá al mismo la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en toda clase de actos y contratos, incluso los relativos a disposición y gravamen sobre bienes muebles e inmuebles y aceptación de cargas y obligaciones, así como velar por el cumplimiento estricto de los fines fundacionales e interpretar los presentes estatutos, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones vigentes.

Artículo 14.

Las personas que ostenten en el Consejo Rector de la cooperativa fundadora los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario los ejercerán asimismo en el Patronato de la Fundación. Los restantes miembros tendrán la consideración de vocales.

Artículo 15.

El Patronato se reunirá tantas veces como sea convocado por el Presidente o a petición de una tercera parte, cuanto menos, de sus miembros y con carácter obligatorio una vez al año, para la aprobación en su caso de las cuentas y presupuesto. La reunión será válida cuando concurran al menos la mitad más uno de sus componentes.

Artículo 16.



Se atribuye al Presidente la facultad de dirigir las reuniones y ejecutar los acuerdos que adopte el Patronato, a no ser que se efectuara delegación expresa a favor de alguna otra persona.

En el supuesto de producirse ausencia o imposibilidad del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente con idénticas funciones y facultades.

Artículo 17.

Corresponde al Secretario del Patronato, con el visto bueno del Presidente, la autorización de las actas de las reuniones del Patronato, la expedición de toda clase de certificación de los acuerdos adoptados así como llevar y custodiar los libros y documentos de la Fundación.

Artículo 18.

Los miembros del Patronato son designados por un período de tiempo coincidente con el de su mandato en la Caja Cooperativa de los Arquitectos, produciéndose por tanto el cese automático de un miembro del Patronato, en el supuesto de que éste dejara de ostentar la condición de miembro del Consejo Rector o de la Dirección General de la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO LTDA.

Artículo 19.

Los acuerdos del Patronato se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, que no podrán abstenerse ni votar en blanco.

Artículo 20.

Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Patronato en los siguientes supuestos:

- a) Proceder a la remoción de alguno de los miembros del Patronato fundado en grave incumplimiento de sus obligaciones.
- b) Nombrar y sustituir en su caso al Director de la Fundación.
- c) Acordar la extinción de la Fundación.
- d) Modificación de los estatutos.

Artículo 21.

Los miembros del Patronato cesarán:



- a) Por haber expirado el plazo para el que fueron elegidos.
- b) Por cesar en su condición de miembros del Consejo Rector o de la Dirección General de la CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO LTDA.
- c) Por renuncia, incapacidad o muerte.
- d) Por incumplimiento grave de la obligación de asistencia a las reuniones del Patronato.
- e) En todos aquellos otros supuestos previstos en la normativa vigente.

CAPITULO IV
Director de la Fundación

Artículo 22.

Con independencia de las facultades de designar delegados o apoderados y para un mejor funcionamiento de la Fundación, el Patronato podrá designar un Director que asuma la dirección constante e inmediata de la actividad fundacional, con las facultades que acuerde el propio Patronato, debiendo atenerse en cualquier caso a los acuerdos e instrucciones que le sean dadas por éste.

Artículo 23.

El Director deberá aportar a la Fundación la dedicación que se le indique y percibirá la retribución que asimismo se le asigne.

Artículo 24.

Podrá disponer la Fundación, si así lo precisare, de personal administrativo y técnico que actuará bajo las órdenes del Director, siendo su retribución, derechos y obligaciones los que deriven del correspondiente acuerdo del Patronato y de la legislación laboral aplicable.

CAPITULO IV
Contabilidad

Artículo 25.

La Fundación llevará su propia contabilidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo presentar ante los organismos pertinentes la documentación a que viene obligada.



CAPITULO VI
Modificación de Estatutos.

Artículo 26.

La modificación de Estatutos, la fusión o la agregación a cualquier otra Fundación deberá ser aprobada por el Patronato, debiéndose dar cumplimiento en su caso a la incoación del expediente oportuno.

CAPITULO VII
Extinción.

Artículo 27.

La Fundación tendrá una duración indefinida. Su extinción tendrá lugar por la pérdida total de sus bienes o por la imposibilidad de llevar a término el fin fundacional, debiéndose formalizar el correspondiente expediente administrativo.

Artículo 28.

En el supuesto de que el Patronato acordara la extinción de la Fundación, los bienes sobrantes, previa la liquidación y pago de las deudas y obligaciones existentes serán destinados a las fundaciones, entidades públicas o privadas sin finalidad lucrativa, cuyos fines sean análogos a los de esta Fundación.



D. RAFAEL CANDEL COMAS, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Madrid, General Moscardó, 18 y provisto de DNI 36.699.619.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posterior reelección de 26 de junio de 1987.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio.
DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Rafael Candel Comas. Barcelona, 23
de Mayo de 1.990.-----



D. ANTONI UBACH I NUET, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Barcelona, calle Camp, 61 y provisto de DNI 37.240.235.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posteriores reelecciones de 10 de Mayo de 1985 y 27 de Junio de 1989.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su ilustre Colegio

DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Antoni Ubach i Nuet. Barcelona. -
23 de Mayo de 1.990.-----



D. FILIBERTO CRESPO SAMPER, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Valencia, Av. Marqués del Turia, 37 y provisto de DNI 19.134.856.

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posteriores reelecciones de 10 de Mayo de 1985 y 27 de junio de 1989.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Filiberto Crespo Samper. Barcelona, 23 de Mayo de 1.990.0--

AL 0272019



D. FRANCISCO JAVIER NAVARRO MARTINEZ, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Zaragoza, Paseo de Ruiseñores, 53-55, con DNI 17.174.243.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posterior reelección de 26 de junio de 1987.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio.

DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Francisco Javier Navarro Martínez.

Barcelona, 23 de Mayo de - 1.990.-----



D. ANTONIO GARCIA VEREDA, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Las Rozas de Madrid, calle Tilo, 8 y provisto de DNI 778.037.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posterior reelección de 26 de junio de 1987.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



PTA



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su ilustre Colegio DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Antonio García Vereda. Barcelona, - 23 de Mayo de 1.990.-----

AL 0272021



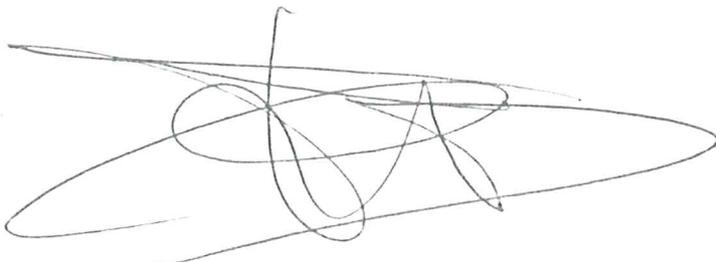
D. RENATO RAMIREZ SANCHEZ, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Granada, Paseo de los Basílios, 14, y provisto con DNI 23.579.024

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posterior reelección de 26 de junio de 1987.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.




YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio
DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Renato Ramirez Sanchez. Barcelona
23 de Mayo de 1.990.-----



AL 0272022



D. JOSÉ ALVAREZ GUERRA, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en León, Paseo Facultad de Veterinaria, 23, y provisto de DNI 9.621.292.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posterior reelección de 26 de junio de 1987.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio.

DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. José Alvarez Guerra. Barcelona, -
23 de Mayo de 1.990.-----



D. JAVIER MARQUET ARTOLA, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en San Sebastian, calle Blas de Lezo, 2, y provisto con DNI 14.995.169.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posteriores reelecciones en fecha 10 de mayo de 1985 y 27 de junio de 1989.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio.

DOY FE: Que conozco y considero legítima anterior firma de D. Javier Marquet Artola. Barcelong, de Mayo de 1.990.-----



AL 0272024





D. JOSE YZUEL GIMENEZ, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 169, y provisto de DNI 18.152.432.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 27 de junio de 1989.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



Roberto Follia Camps
YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. José -- Yzuel Gimenez, Barcelona. -- 23 de Mayo de 1.990.-----

AL 0272025



D. FCO. JAVIER DIAZ-LLANOS PRION DE LA ROCHE, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Av.de Anaga, 37, provisto de DNI 41.778.888.

MANIFIESTA

- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posteriores reelecciones de 10 de Mayo de 1985 y 27 de Junio de 1989.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Francisco Javier Diaz-Llanos Prión de la Roche. Barcelona, 23 de Mayo de 1.990.-----

AL 0272026

CINCO PERSETA



R
D. GERADO GARCIA-VENTOSA LOPEZ, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Barcelona, Farmacéutico Carbonell, 43, provisto de DNI 46.209.300.

MANIFIESTA

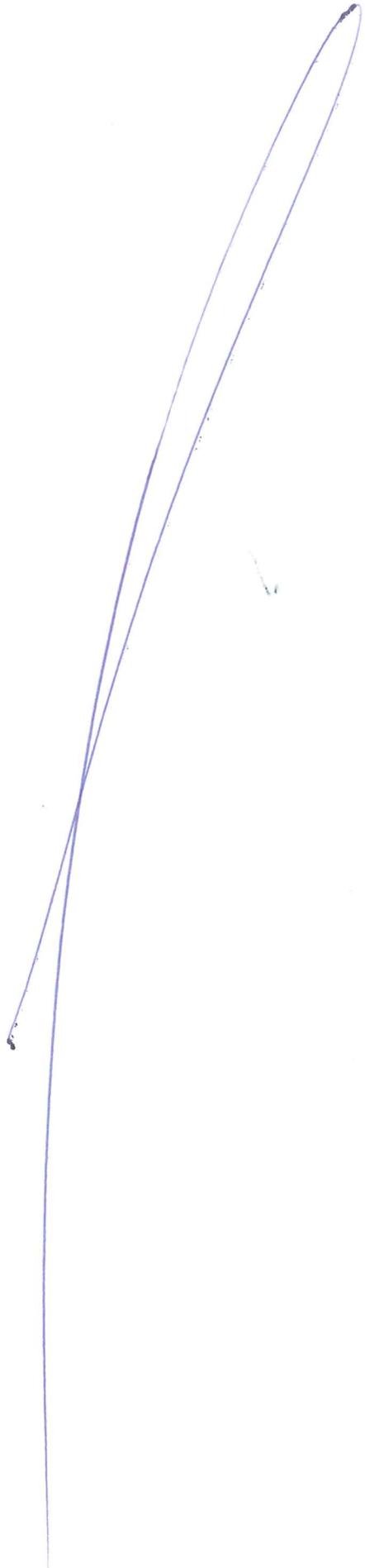
- I. Que fue elegido miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., en méritos de nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria de la entidad de fecha 2 de marzo de 1983 y posterior reelección de 26 de junio de 1987.
- II. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- III. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- IV. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- V. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VI. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.



YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio.
DOY FE: Que conozco y considero legítima la anterior firma de D. Gerardo García-Ventosa López. Barcelona, 23 de Mayo de 1990.

AL 0272027





~~CELON~~

D. JOSE LUIS CANOSA MAGRET, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Barcelona, Paseo Manuel Girona, 65, y provisto de DNI 37.188.316.

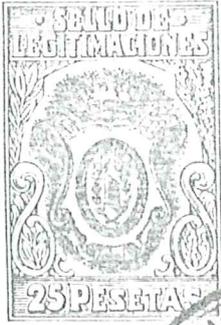
MANIFIESTA

- I. Que en el acto de la constitución de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., que tuvo lugar en fecha 2 de marzo de 1983, y por acuerdo expreso de la Asamblea General de la misma, la Hermandad Nacional de Previsión Social de los Arquitectos Superiores, fue elegida miembro de su Consejo Rector, ostentando el cargo de vocal 8º.
- II. Que en fechas respectivamente de 10 de mayo de 1985 y 27 de junio de 1989 se procedió a la pertinente renovación parcial de miembros del Consejo Rector de la Caja de Arquitectos, siendo reelegida en ambos supuestos para ostentar el cargo de vocal 8º, la Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores.
- III. Que dicho cargo de miembro del Consejo Rector se halla vigente en la actualidad.
- IV. Que desde la última renovación parcial de cargos anteriormente indicada, la Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores, se halla representada en el Consejo Rector de la Caja de Arquitectos por el que suscribe José Luis Canosa.
- V. Que en la Asamblea General Ordinaria de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en el domicilio social de la entidad a 28 de Junio de 1988, se aprobó por unanimidad la constitución de una Fundación Cultural Privada.
- VI. Que en la reunión del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., celebrada en fecha uno de diciembre de 1989, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, los estatutos de la "Fundación Caja de Arquitectos".
- VII. Que según lo dispuesto en el artículo 12 de dichos estatutos, la dirección de la "Fundación Caja de Arquitectos," se ejercerá por la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., siendo miembros natos del Patronato de la Fundación aquellas personas que en cada momento, sean miembros del Consejo Rector de la Cooperativa, así como su Director General.
- VIII. Que en la indicada calidad de miembro del Consejo Rector de la Caja Cooperativa de los Arquitectos, S. Coop. de Crédito Ltda., mediante el presente acepta el cargo de miembro nato del Patronato de la "Fundación Caja de Arquitectos" facultando asimismo a D. Antonio Ferrer Vega, Director General de la entidad, a fin de que dicha aceptación junto con la carta Fundacional, sea acompañada para su presentación ante los registros pertinentes.

Y para que así conste, firma el presente a 27 de abril de 1990.

LEGITI.../..

./..M A C I O N : YO, ROBERTO FOLLIA CAMPS, Notario de esta ciudad y su Ilustre Colegio DOY FE: Que conozco y considero legitima la anterior firma de D. José -- Luis Canosa Mauret, Barce- lona, 23 de Mayo de 1.990.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal.

ROBERTO FOLLIA CAMPS, NOTARIO DE ESTA CIUDAD Y SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE:

Que la presente fotocopia y las veintiseis precedentes extendidas en veintisiete hojas de papel de los Colegios-Notariales de España números desde el ALO272002 al ---- ALO272028, inclusives, son reproduccion fiel y exacta delos documentos números del 1 hasta el 16, a que hago mencion - y figuran protocolizados a la escritura matriz número 1280- de mi protocolo general corriente de instrumentos publicos.

Barcelona a tres de Octubre de mil novecientos noventa.- Vale el enmendado "ALO272028".-----



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the notary seal.



(1) DELEGACIÓ TERRITORIAL DE
BARCELONA
OFICINA LIQUIDADORA

**IMPOST SOBRE TRANSMISSIONS
PATRIMONIALS I ACTES JURÍDICS
DOCUMENTATS**

600

Codi **632933** | **08.OCT1990**

Espai reservat per a l'etiqueta identificativa

(3) MERITACIÓ
60000 1466460 3
DIA MES ANY
23 **05** **90**

(4) NOMBRE DE SUBJECTES PASSIUS

NIF COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL
FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS
VIA PÚBLICA **PLAZA NOVA** NÚMERO **5** ESC. PIS PORTA TELEFON
MUNICIPI **BARCELONA** CODI PROVINCIA **BARCELONA** CODI POSTAL **731011**

(5) TRANSMITENT NIF COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL
VIA PÚBLICA I NÚMERO MUNICIPI CODI PROVINCIA (6) NRE. DE TRANSMITENTS
CODI POSTAL

(7) PÚBLIC P PRIVAT B (8) EXPRESSIÓ ABREUJADA (9) CONCEPTE
(10) NOTARI O FEDATARI **ROBERT FOLLIA** (11) NÚM. PROTOCOL **1280/90**
(12) IDENTIFICACIÓ DEL BÉ, OPERACIÓ O ACTE **CONSTITUCIÓ DE FUNDACIÓ**
(13) MUNICIPI **BARCELONA** CODI MUN. PROVINCIA **BARCELONA** CODI POSTAL

CARTA DE PAGAMENT

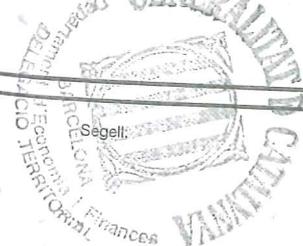
(14) LIQUIDACIÓ

(15) VALOR DECLARAT
(16) Exempts E No subjectes N
FONAMENT DEL BENEFICI FISCAL O NO SUBJECCIÓ
(18) LIQUIDACIÓ COMPLEMENTÀRIA
- NÚM. PRIMERA LIQUIDACIÓ
- DATA PRESENTACIÓ

Base Imposable 1
Reducció 2 % 3
Base liquidable 1 - 3 = 4
Tipus 5 %
Quota 6
Bonific. quota 7 % 8
A ingressar 6 - 8 = 9
10
11
TOTAL A INGRESSAR 12

(19) PRESENTADOR DEL DOCUMENT NIF COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL TELÈFON CODI POSTAL
VALENCIA **PINOL ADVOCATS** **2151519** **46101**
NÚMERO ESC. PIS PORTA MUNICIPI CODI MUN. PROVINCIA
163 **4.20** **BCN** **BCN**

El subjecte passiu o presentador del document declara sota la seva responsabilitat que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original.
10/11 d'octubre de 1990
SIGNATURA DEL SUBJECTE PASSIU O DEL PRESENTADOR DEL DOCUMENT
A. Kou



INGRES Data: Número: Import:
08 OCT. 1990

reu car. joc. 30 ptes.



BARCELONA OFICINA LIQUIDADORA

TRANSMISSIONS PATRIMONIALS I ACTES JURÍDICS DOCUMENTATS

600

Codi 632933 | 08.OCT.1990

(2) SUBJECTE PASSIU

Espai reservat per a l'etiqueta identificativa

(3) MERITACIÓ

60000 1468460 3

DIA MES ANY

(4)

NOMBRE DE SUBJECTES PASSIUS

Form fields for subject details: NIF, COGNOMS I NOM O RAO SOCIAL, VIA PÚBLICA, MUNICIPI, CODI, PROVINCIA, CODI POSTAL, NUMERO, ESC., PIS, PORTA, TELEFON.

(6) TRANSMITENT

Form fields for transmitter details: NIF, COGNOMS I NOM O RAO SOCIAL, VIA PÚBLICA I NÚMERO, MUNICIPI, CODI, PROVINCIA, CODI POSTAL, (6)NRE. DE TRANSMITENTS.

(7) DADES DEL DOCUMENT I IDENTIF. DEL BE, OPERACIÓ O ACTE

Form fields for document identification: (7) PÚBLIC/PRIVAT, (8) EXPRESSIÓ ABREUJADA, (9) CONCEPTE, (10) NOTARI O FEDATARI, (11) NÚM. PROTOCOL, (12) IDENTIFICACIÓ DEL BE, (13) MUNICIPI, CODI MUN., PROVINCIA, CODI POSTAL.

(14) LIQUIDACIÓ

Form fields for liquidation: (15) VALOR DECLARAT, (16) Exempts E / No subjectes N, FONAMENT DEL BENEFICI FISCAL O NO SUBJECCIÓ, (18) LIQUIDACIÓ COMPLEMENTÀRIA, Base Imposable, Reducció, Base liquidable, Tipus, Quota, Bonific. quota, A ingressar, TOTAL A INGRESSAR.

(19) PRESENTADOR DEL DOCUMENT

Form fields for presenter details: NIF, COGNOMS I NOM O RAO SOCIAL, TELÈFON, CODI POSTAL, VIA PÚBLICA, NÚMERO, ESC., PIS, PORTA, MUNICIPI, CODI MUN., PROVINCIA.

El subjecte passiu o presentador del document declara sota la seva responsabilitat que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original. SIGNATURA DEL SUBJECTE PASSIU O DEL PRESENTADOR DEL DOCUMENT

INGRÉS

Form fields for registration: Segell, Data: 08 OCT. 1990, Número, Import.

EXEMPLAR PER A L'INTERESSAT

